



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-008-2018-00564-00
Demandante:	JUAN JOSE CORREA BUITRAGO
Demandado:	KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento-decreta medida
Auto de I N°:	591V (167) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el escrito allegado por Coordinación Grupo Cobros Coactivo de la Registradora Nacional del Estado Civil, mediante el cual comunican que en el proceso coactivo en contra de la demandada KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO se ordenó la terminación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la mencionada Coordinación de la Registradora Nacional del Estado Civil a fin de que se sirva indicar, si en el proceso coactivo tomaron nota del embargo de remanentes decretado mediante auto del 18 de enero de 2019, y en caso de afirmativo, se sirva informar si las medidas cautelares levantadas fueron dejadas a disposición de esta Dependencia en virtud del embargo de remanentes solicitado.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**; DECRETA:

El embargo del bien inmueble de propiedad de la señora KAREN ROSARIO CERCHAR CASTILLO C.C.26.988.225, identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-36377 adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha-Cesar.

Finalmente, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas a fin de que se sirva informar si procedieron a tomar nota del embargo de remanentes decretado mediante auto N°1008 del 24 de noviembre de 2020.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17c6092c3890dca9e324a5b2451ea0b0775529194c594d9b4241c105e8661c9b

Documento generado en 11/03/2021 12:18:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>